

Expediente N° 303
Concesiones (Judicial).
Región del Bio Bío.
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 1-4.
Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

N° 1493 SANTIAGO, 30 JUN 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 4133 de 08 JUN 2011

DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 1-4, Km. 34.244,60 al Km. 34.271,00, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Concepción y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Lota y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
1-4	BOSQUES ARAUCO SA	1250-6	520,86

- 3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 7 de 11 de enero de 2011, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 282 de 19 de abril de 2011, integrada por los señores **Eduardo Alejandro Silva Aracena, Silvana de los Angeles Sánchez Budin y Paula Patricia Castro Vargas**, con fecha 16 de mayo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$39.306.052.- para el lote N° 1-4. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

CONTRALORIA GENERAL OFICINA DE PARTES

RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES

-6 JUL 2011

TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

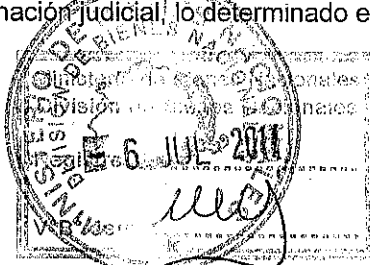
ANOT. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

DEDUC. DTO.: _____

VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 4834764.-



- 4° - El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$39.306.052.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



HERNAN DE SOLMINHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas